- 3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 34 del Comité de Transparencia celebrada el miércoles 14 de junio del 2017, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime.

- 5. Atinente al punto cinco del orden del día a desahogar se deliberó acerca de la calificación de versión pública que se desprende de la solicitud de información tramitada vía Plataforma Nacional de Transparencia por Joel00XX, con número de folio 00861217, la cual conforme al texto de lo peticionado fue remitida a la Dirección General de Seguridad Ciudadana para su debido tramite, área que atenta al requerimiento remitió la información peticionada proponiendo una versión pública, consideración que fue turnada al presente comité para su análisis y posterior resolución, siendo lo anterior y luego de que la totalidad de los integrantes examinaran el documento remitido por la dirección de mérito, determinaron unánimemente otorgar al solicitante una versión pública de lo peticionado en tanto que de la información proporcionada por la dirección competente se advirtió claramente que contenía datos personales que se encuentran clasificados como información confidencial, los cuales conforme a la ley de la materia deben ser resguardados por este Sujeto Obligado, ya que si se proporcionara a través de este medio se haría identificable al titular de cada uno de ellos, violaría su privacidad y su patrimonio, y una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo dispone el artículo 25 fracción VI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato así como los numerales 1, 3, fracción V, y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo antes dicho en concordancia con los numerales 1, 2 fracción II, 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se

concluyó por la totalidad de los integrantes que en el texto de la respuesta otorgada por la Dirección de Seguridad Ciudadana existían otros datos que debían testarse por ser clasificados como **información reservada**, en tanto que otorgar dichos datos podría obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, conforme a lo establecido por el artículo 73 fracción V de la ley local en la materia. -------

- 7. En lo que atañe al numeral siete del orden del día se discutió acerca de la declaración de información inexistente, realizada por la Dirección de Catastro para dar contestación a la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Juan Pablo Loza Cruz, con número de folio 00917017, en la cual requirió imagen de un plano catastral, por lo que atendiendo a dicha situación se remitió a la dirección de mérito la solicitud formulada por el ciudadano, siendo así que la dependencia citada se sirvió de remitir respuesta oportuna en el sentido de indicar que la información solicitada es inexistente, por cuanto adujo que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se encontró la información peticionada, por lo que conforme a tal pronunciamiento y acorde a lo dispuesto por los artículos 51, 53 y 54 fracciones I y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato,

- 10. Referente al numeral diez, se discutió sobre la ampliación de plazo, que se desprende de la solicitud ingresada personalmente ante la Unidad de Transparencia por la ciudadana Catalina Reyes Colín, y siendo que dicha solicitud fue remitida para su debido trámite a la Oficialía Mayor, dependencia que se sirvió solicitar atentamente la prórroga para la entrega de información, siendo lo anterior tocó al presente órgano deliberativo examinar dicha situación, por lo que luego de analizar los argumentos argüidos por el área de mérito, se determinó de forma unánime otorgar la ampliación de plazo en tanto que los miembros del comité consideraron que las razones expuestas por la Oficialía mayor estaban totalmente justificadas. Lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

- 13. Atinente al treceavo punto del orden del día, se discutió acerca de la ampliación de plazo, solicitada por la Oficialía Mayor para dar atención al requerimiento formulado presencialmente ante la Unidad de Transparencia por el C. José de Jesús Romero Arriaga, acaecido lo dicho y luego de que el presente órgano colegiado analizara las razones que tuvo dicha dependencia para solicitar la prórroga, se determinó de forma unánime otorgarla, esto

- **16.** Concerniente al numeral dieciséis del orden del día a desahogar se discutió acerca de la solicitud de **ampliación de plazo** realizada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y

18. En el penúltimo punto a tratar se analizó el tema de ampliación de plazo que se desprende de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Fernando Velázquez con número de folio 00952717, la cual conforme a los datos solicitados fue remitida a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales para su debida atención, siendo lo anterior y después de que dicha dependencia se sirviera de solicitar la prórroga para la entrega de la información, es que el presente comité tuvo a bien examinar las razones que expresó la misma para requerir una ampliación de plazo, derivado de lo anterior la totalidad de los integrantes de este órgano deliberativo acordó otorgar la prórroga a dicha dirección, conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

19. No existen asuntos generales.

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del

día de su	inicio,	firmando	al ma	argen	y al	calce	para	debida	constancia	los	que	en	ella
intervinie	ronCo	onste											
									-				
			I	ic. S	ilvia l	Pérez 1	Rome	ro.					
					Pres	sidenta	a						
									-				
				Lic	. Noé	Soto	Arias.						
					Inte	egrante	2						
									-				
			Lic.	Guil	lermo	Ernes	sto Sá	nchez					
					Into	aronto							

Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán Secretaría Técnica	
sponde al Acta de la sesión ordinaria número o. Celebrada a los veinte días del mes de juni	